Turlock Unified School District

Gil Ogden
Director
Student Services

P.O. Box 819013. · Turlock, CA 95381-9013 · Ph. (209) 667-0632 Option #3 · Fax (209) 667-6441

Declaración Jurada de Autorización Para Cuidador 2025-2026

[El uso de esta declaración jurada está autorizado por la Parte 1.5 (a partir de la Sección 6550) de la División 11 del Código de Familia de California.]

Instrucciones: La finalización de los puntos 1-4 y la firma de la declaración jurada son suficientes para autorizar la inscripción de un menor en la escuela, el consentimiento educativo y autorizar la atención médica relacionada con la escuela. También se requiere completar los puntos 5-8 para autorizar cualquier otro tratamiento médico. **Imprime claramente**. El menor mencionado a continuación vive en mi casa y tengo 18 años o más.

En qué escuela se matricula:_____ **Última escuela de asistencia:**_____

1. **Nombre del Menor (estudiante):** _____
2. **Fecha de nacimiento del menor:** _____ **Grado Corriente:**_____
3. **Mi nombre (cuidador):** _____
4. **Mi dirección de casa (cuidador):** _____

 Ciudad: _____ **Código postal:** _____ **Número de teléfono:** _____

5. **Yo soy** ☐ **Abuelo/a** ☐ **Tio** ☐ **Tia, o** ☐ **Otro pariente cualificado del menor** _____
 (Véase el reverso de este formulario para una definición de "familiar cualificado"). Si "otros, por favor especifican la relación:

 Confirmación de residencia: Recibo con el menor en la siguiente dirección (debe coincidir con la inscripción del niño/a.

 Domicilio: _____ Ciudad: _____ Estado/Código Postal:_____
6. **Fecha de Nacimiento del cuidador:**_____
7. **Numero de Licencia de conducir del cuidador/IDENTIFICACIÓN #**_____ **Fecha de Expiración**_____
8. **Número de identificación consular (reconocimiento internacional):** _____
9. **No puedo contactar con los padres u otra persona que tengan la custodia legal del menor en este momento para notificarles la autorización que pretendo.**
 Motivo por el que no se puede contactar con el padre o tutor legal: _____
 Firma de PERSONA que proporciona información: _____
 Firma de PADRE aprobando el estatus de cuidador: _____
10. **Nombre del padre o tutor legal:** _____

 Número de teléfono del padre o tutor legal:_____
11. **¿El estudiante es un menor no acompañado que vive sin un adulto? ☐ Sí ☐ No**

Advertencia: No firmes este formulario si alguna de las afirmaciones anteriores es incorrecta, o estarás cometiendo un delito castigado con multa, prisión o ambos. Este cuidador es inválido después de que el distrito escolar reciba el aviso de que el estudiante ya no vive con él.

Declaro, bajo pena de perjurio según las leyes del Estado de California, que lo anterior es verdadero y correcto.

Firma de cuidador: _____ **Fecha** _____
Firma del cuidador

Aprobado/Revisado por la Oficina de Servicios al Estudiante

Firmado: _____ Fecha: _____

McKinney-Vento Homeless
☐ Yes ☐ No

CAREAf and **SPrograms** for Homeless if applicable. See back for more details.

Avisos

1. Esta declaración no afecta los derechos de los padres o tutores legales del menor respecto al cuidado, custodia y control del menor, y no significa que el cuidador tenga la custodia legal del menor.
2. Una persona que se basa en esta declaración jurada no tiene obligación de realizar ninguna investigación o investigación adicional.
3. Esta declaración jurada es inválida después de que el distrito escolar reciba la notificación de que el estudiante ya no vive con el cuidador.

A los cuidadores

- "Pariente cualificado", a efectos del punto 5, significa cualquier adulto emparentado con el menor por sangre, adopción o afinidad dentro del quinto grado de parentesco, incluyendo pero no limitándose a:
 - Abuelos, bisabuelos, tatarabuelos y generaciones posteriores denotadas por "bisabuelos" o "tatarabuelos" (por ejemplo, tatarabuelos).
 - Tías, tíos, tías abuelas, tíos abuelos y más (por ejemplo, tíos/tías bisabuelos
 - Hermanos adultos, medios hermanos, hermanastros.
 - Sobrinos, sobrinos, sobrinos nietos, sobrinos nietos y más.
 - Primos hermanos, primos hermanos una vez removidos, primos segundos y primos posteriores hasta quinto grado.
 - Padres, padrastros.
 - Cónyuges (incluidos excónyuges por fallecimiento o disolución) de cualquiera de las personas mencionadas.

 Para un gráfico de grado de parentesco, consulta los recursos de los Tribunales de California o consulta con el personal de la escuela.

- La ley puede exigirte, si no eres familiar o un padre de acogida con licencia actual, que obtienes una licencia para hogares de acogida para poder cuidar a un menor. Si tiene alguna pregunta, por favor contacte con el departamento local de servicios sociales.
- **Si el menor deja de vivir contigo, estás obligado a notificar a cualquier colegio**, proveedor de salud o plan de servicios sanitarios al que hayas entregado esta declaración jurada.
- Si no tienes la información solicitada en el punto 8 (carné de conducir o DNI de California), proporciona otro tipo de identificación como tu número de la seguridad social o número de Medi-Cal.
-

A los oficiales escolares:

- La sección 48204 del Código de Educación establece que esta declaración jurada constituye una base suficiente para determinar la residencia del menor, sin necesidad de tutela u otra orden de detención, salvo que el distrito escolar determine por hechos reales que el menor no vive con el cuidador.
- El distrito escolar puede requerir pruebas razonables adicionales de que el cuidador reside en la dirección indicada en el punto 4.

Proveedores de atención médica y planes de servicios de atención médica.

- Ninguna persona que actúe de buena fe confiando en la declaración jurada de autorización de un cuidador para proporcionar atención médica o dental, sin conocimiento real de hechos contrarios a los indicados en la declaración jurada, está sujeta a responsabilidad penal o civil contra cualquier persona, ni está sujeta a una acción disciplinaria profesional, por dicha confianza si se completan las partes aplicables del formulario.
- Esta declaración jurada no confiere dependencia a efectos de cobertura sanitaria.

Los jóvenes sin hogar se describen como niños que son:

1. Compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o por una razón similar. A veces se le denomina *doble*. **Nota:** Temporal en dicha vivienda durante 4 semanas o menos; de lo contrario, es un cuidador.
 - Viviendo en moteles, hoteles, caravanas o zonas de camping debido a la falta de alojamientos adecuados alternativos.
 - Viviendo en refugios de emergencia o de transición.
 - Abandonados en hospitales o
 - Esperando colocación en acogida.
2. Niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado que no está diseñado ni se utiliza habitualmente como alojamiento para dormir para seres humanos.
3. Niños y jóvenes que viven en coches, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de calidad precaria, estaciones de autobús o tren, o entornos similares; y
4. Niños migratorios que califican como sin hogar porque viven en circunstancias descritas anteriormente.

5. **Usuarios Aeries**: Los estudiantes sin hogar deben ser etiquetados en *los programas S, Código 191.* Si un estudiante es migrante y sin hogar, debe ser etiquetado en dos lugares: *programas S y SUP*

CAREA**f** and **S**Programs for Homeless if applicable. See back for more details.